



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA HABILITACIÓN CONCEDIDA O, EN SU CASO, DENEGADA, PARA LA IMPARTICIÓN DE DETERMINADOS MÓDULOS ATRIBUIDOS A ESPECIALISTAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.**

La Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de 27 de junio de 2023 (BORM del 30 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2023/2024, en el artículo 49, del Título II, la habilitación del profesorado interino para impartir módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especificación técnica, y dispone que los integrantes de las listas de espera de las especialidades y cuerpos que figuran en el anexo VIII de la citada Orden, que a lo largo del curso estén en condiciones de ser habilitados por poseer la formación, titulación o experiencia laboral exigida, podrán solicitar durante el curso, la oportuna habilitación ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Estudiadas las solicitudes presentadas hasta el último día natural del mes de marzo 2024 en el registro de esta Consejería, y de conformidad con las facultades conferidas en la citada orden, esta Dirección General.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Desestimar la solicitud del aspirante relacionado en el **Anexo**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden, con indicación de la causa de desestimación.

**SEGUNDO:** El aspirante relacionado en el anexo dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Dichas reclamaciones, dirigidas a la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se presentarán exclusivamente de forma telemática mediante el formulario de "escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora", del procedimiento 113 (Habilitación del profesorado interino para la impartición de determinados módulos de los Ciclos Formativos en la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Se podrá acceder al formulario de subsanación a través del enlace "Realizar un trámite" de la sede electrónica, el cual nos llevará a la página "Registro y guía de procedimientos y servicios", a continuación, introduciendo el código 113 en el buscador accederemos a la hoja del procedimiento y, a través del apartado "Presentación de



solicitudes”, se accederá al formulario “Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora”. En dicho formulario podrán seleccionar Número de registro como Tipo de referencia, consignando como Código de registro el número de registro que figura en el pie de página del justificante de la solicitud de participación.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

P.S. LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN  
PROFESIONAL Y EMPLEO

(Orden de 3 de enero de 2024, BORM 4 de enero de 2024)

CARMEN MARÍA ZAMORA PÁRRAGA

### ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***7690**	MARTINEZ ALONSO, JUAN FRANCISCO	<b>DIGITALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL</b>  -SEGURIDAD EN EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos <b>tres años</b> , requerida en el Anexo VIII de la Orden de 27 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo debidamente justificada con el <b>certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas</b> y los periodos de alta, como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.

15/04/2024 13:00:56

ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-734171-d-fb17-f29-5d7e-0050569b34e7

